



ACUERDO # 9

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 2 de octubre de 2018, la Dra. Soralla Bañuelos de la Torre y Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 29, fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto al H. Congreso de la Unión para que, en las reformas o cualquier consideración legislativa que se lleve a cabo al Artículo Tercero Constitucional, a la Ley General de Educación, a la Ley General del Servicio Profesional Docente y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se contemplen de manera irrestricta los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de otorgarles certeza y garantía del ejercicio pleno a sus derechos laborales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:

Exposición de Motivos:

A lo largo de la historia de la Educación Pública de nuestro país, desde la creación de la SEP en 1921 y hasta la fecha, se ha contado siempre con distintos modelos educativos contruidos a partir del proyecto de Nación que se quiere y del tipo de ciudadanía que se proyecta tener.

En Nueva Alianza sabemos que todas las políticas públicas deben analizarse y revisar el alcance de los objetivos y metas proyectadas para estar en condiciones de establecer nuevas acciones de mejora, redefinir los escenarios y actualizarlas. La política educativa no es la excepción, es prioritario revisar a profundidad el conjunto de ordenamientos federales en materia educativa con la finalidad de preservar las cosas que han funcionado y modificar lo que sea necesario reformar, para que al mismo tiempo que se permita al magisterio nacional gozar de certeza laboral y estabilidad en el empleo, se garantice que las niñas, niños y jóvenes tengan una educación que les garantice un mejor futuro.



En los documentos oficiales que se construyeron para la implementación de la Reforma Educativa, -eje fundamental del actual sistema educativo nacional- se señala que de forma inherente, “todo proceso que asume la calidad como eje transformador, requiere de la retroalimentación para la identificación de acciones de mejora continua” y ello, conlleva necesariamente, la modificación de normas, adaptación de modelos, métodos e instrumentos que posibiliten mejores resultados.

Hoy se requiere revisar y fortalecer las capacidades de las entidades y actores involucrados en la implementación de la reforma en materia educativa, resaltamos que, la valoración objetiva de la idoneidad docente, de los instrumentos de la evaluación, de los procesos que involucran condiciones laborales de los docentes que están contemplados y considerados en su normativa, requieren obligadamente de una infraestructura humana, logística y metodológicamente capaz de diagnosticarla de manera precisa para hacer las reformas necesarias a fin de lograr las mejores condiciones educativas para los educandos y la mayor de las garantías laborales para los docentes.

En Nueva Alianza, nos sumaremos a todas aquellas acciones legislativas que se realicen por el bien del magisterio nacional, y que al mismo tiempo garanticen el interés superior de la niñez y la Juventud a tener una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad con equidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Los maestros de México reconocen la necesidad de que sean escuchadas todas las voces que tienen algo que decir sobre de la Educación, pero también exigen que en un ambiente de respeto se les conceda la libertad de opinar sobre su materia de trabajo. Es necesario considerar que no se puede abordar la construcción de nuevos procesos formativos, si antes no hay claridad en el marco jurídico y legal que sustentará un nuevo proyecto educativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

ÚNICO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación, la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de garantizar su seguridad social y certeza laboral.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos
mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO


DIP. RAÚL ULLOA GÚZMAN